



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0055 -2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 31 de enero del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 038-2024-GCQ-SGDE/MDQ de fecha 24.01.2024; INFORME N° 022-2024-UL-MDQ-Q de fecha 25.01.2024; INFORME N° 025-2024-MDQ/OPP/VHS de fecha 29.01.2024; INFORME LEGAL N° 0017-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 31.01.2024.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local Descentralizado, que con arreglo a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Así mismo el Art. 27° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; (...)

Que, conforme a lo dispuesto en Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, según el informe N° 038-2024-GCQ-SGDE/MDQ de fecha 24.01.2024, el Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, solicita fondos por encargo interno por el monto de S/ 1,950.00 (Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) para la ejecución de la partida 02.01.02.02 PROMOCION A TRAVES DE FESTIVALES PROVINCIALES del proyecto: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo de la cadena productiva de cuyes del Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco”, con CUI N° 2600953, Sec. Fun. 0059, en vista que se tiene programado participar en la feria agropecuaria, comercial, artesanal y turística “Virgen Purificada de Canincunca” a realizarse del 01 al 04 de febrero en el Distrito de Urcos de la Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco.

Que, mediante informe N° 022-2024-UL-MDQ-Q de fecha 25.01.2024, el Jefe de la Unidad de Logística de la revisión el caso, concluye que la solicitud de encargo interno para los gastos que demande participar en la feria agropecuaria, comercial, artesanal y turística “Virgen Purificada de Canincunca” a realizarse del 01 al 04 de febrero en el Distrito de Urcos de la Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, al no poder realizar el trámite regular correspondiente por esta Unidad, puesto que dichas atenciones requieren adelantos y pago en efectivo conforme a lo manifestado; por lo tanto, se indica la procedencia del encargo requerido por el monto solicitado, y se continúe con los procedimientos conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, según el informe N° 025-2024-MDQ/OPP/VHS de fecha 29.01.2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación concluye que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para los gastos que demande participar en la feria agropecuaria, comercial, artesanal y turística "Virgen Purificada de Canincunca" a realizarse del 01 al 04 de febrero en el Distrito de Urcos de la Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, por lo que solicita S/1,950.00, con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados Rubro: CANON, SOBRE CANON, meta presupuestal 0059, emitiéndose la Certificación de Crédito Presupuestario, amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, por lo que solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, según el informe legal N° 0017-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 31.01.2024, el Jefe de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio Cesar Alzamora Capristano, opina que es PROCEDENTE AUTORIZAR mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno a nombre del Ing. Guido Calle Quito en su calidad de Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, por el monto de S/1,950.00 soles, para los gastos que demande la participación en la feria agropecuaria, comercial, artesanal y turística "Virgen Purificada de Canincunca" a realizarse del 01 al 04 de febrero en el Distrito de Urcos de la Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Estando a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024 se designa al CPCC. Fredy Mamani Quispe como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y en cumplimiento a lo citado en el párrafo anterior, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a nombre del Ing. Bertha Orosco Ccasa - con vínculo laboral bajo la modalidad de contrato D. Leg. N° 276 residente de proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo de la cadena productiva de cuyes del Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco" de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Quiquijana con DNI. N° 72494711, por el monto de S/ 1,950.00 (Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles para los gastos que demande la participación en la feria agropecuaria, comercial, artesanal y turística "Virgen Purificada de Canincunca" a realizarse del 01 al 04 de febrero del año 2024 en el Distrito de Urcos de la Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco de acuerdo al siguiente detalle;

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder 03 tres días hábiles de concluido el evento materia del encargo. Y que no habrá reembolso por gastos que excedan lo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
Presupuesto.
SGDE.
Informática.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
C.P.C.C. Fredy Mamani Quispe
DNI. 42458219
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!